

Primero.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Jefes de Sección del Instituto Español de Emigración.

2.º Que queden subsistentes y en pleno vigor los apartados segundo al 11, ambos inclusive, de la repetida Orden ministerial de 7 de noviembre de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 31 de agosto de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza vacante de Secretario general del Consejo Superior Agronómico.*

Esta Dirección General ha dispuesto, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior Agronómico, se anuncie la provisión por concurso de la plaza vacante de Secretario general del mencionado Consejo.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados, o por medio de los Jefes de los mismos, al Consejo Superior Agronómico con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro de Entrada del citado Consejo, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos con categoría de Ingeniero Jefe de primera y segunda clases que se encuentren en el Escalafón en la situación de activo o supernumerario.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros Agrónomos que hubieran tomado parte en concursos anteriormente anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar, a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), por la que se autoriza a esta Dirección General para convocar concurso con objeto de cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas del Estado en este Instituto, he resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir nueve plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso, con destino en sus Servicios Provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes siendo menores de treinta y cinco años a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Los que estuvieren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica precisarán, además, estar autorizados para concursar por la Dirección General de Impuestos Directos.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes, presentaránlas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el ar-

tículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en e. que haya de ser incluido, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresamente que reúne las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que alegue.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la lista.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador, una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales, en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título administrativo o certificación equivalente, y los aspirantes, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el Cuerpo.

c) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza, haciendo uso de este derecho.

d) Justificantes de los méritos que hubiesen alegado.

e) Quienes se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán presentar, además, la autorización para concursar de la Dirección General de Impuestos Directos

7.º Si los que resulten nombrados figuraran en su Cuerpo en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a «supernumerario».

Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965. — El Director general, A. M. Borque.

Señor Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.*

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, queda admitido al indicado concurso-oposición don Juan Cruz Jiménez Lozano, único solicitante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Logroño, 10 de septiembre de 1965.—El Presidente.—5.585-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se hace público el resultado del concurso convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 20 de agosto actual, acordó nombrar, en méritos de concurso, Viceinterventor del mismo a don Juan Bautista Fabregó Canal, Interventor de Fondos de Administración Local, lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los demás concursantes a la indicada plaza.

Tarrasa, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde.—5.602-A.